



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Descripción del objeto del contrato:¹ En virtud del art. 99 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace necesaria la contratación de:

1) Necesidades administrativas a satisfacer ²:

2)-Se trata de una necesidad imprevista que no responde a prestaciones de carácter recurrente, por lo que no ha resultado posible planificar su contratación por los procedimientos ordinarios por los siguientes motivos:

-Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisfacen por si mismas las necesidades administrativas descritas, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, **por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación, resultando esta forma de contratación excepcional. Por ello resulta** procedente la tramitación de un expediente de contratación menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP. En coherencia con lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

3) Valor estimado del contrato³:

4) Ofertas solicitadas⁴ Si se han solicitado más de tres presupuestos, se adjuntarán a la propuesta

Nombre de la empresa	Base Imponible	IVA	Total
----------------------	----------------	-----	-------

5) Propuesta de adjudicación

Nombre completo de la empresa

CIF, VAT, NIF o identificación que
corresponda si es empresa extranjera

¹ Breve descripción del suministro o servicio solicitado.

² Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

³ Recuerde que debe ser inferior a 15.000,00 euros/ 214.000,00 euros para acceso a bases de datos y suscripción de publicaciones

⁴ Se evitará solicitar oferta a empresas vinculadas o pertenecientes al mismo grupo. Se solicitará un mínimo de tres presupuestos. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos.

El objeto del contrato solo ha podido encomendarse a este contratista por alguna de las siguientes razones⁵:

6) Justificación de su elección⁶:

7) Precio del contrato (B.I.)

IVA

Importe Total

8) **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Clasificación Económica	Anualidad	Importe	Nº Documento RG

9) Plazo de ejecución del contrato⁷

10) Certificación de la correcta prestación o su recepción⁸:

11) Forma de pago: Transferencia bancaria

Fecha:

GERENTE FACULTAD DE

Gerente/ Responsable administrativo

Gerente Fundación General UCM

Felipe Martínez López

FIRMADO

Al presente informe justificativo habrá de acompañarse la relación de documentos especificada en las Instrucciones (Página 1)

Correo electrónico solicitando ofertas (Mínimo tres)

Ofertas recibidas

Informe de los servicios informáticos cuando se trate de suministros o servicios de este tipo

Informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) o se trate de obras de reparación y mantenimiento de pequeño importe.

Certificado de exclusividad del adjudicatario, en su caso.

5 Las previstas en el art. 168 a.2 de la LCSP: Cuando los servicios o suministros solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial (Deberá adjuntarse documentación justificativa). Cuando la solicitud de ofertas no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.

⁶ Fundada en la selección de la mejor oferta relación calidad-precio para los intereses de la Universidad

⁷ Plazo máximo un año, no susceptible de prórroga.

⁸ Certificación/es obra y/o Certificado final.

TRAMITACIÓN CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

La Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación fija las pautas de interpretación y de aplicación del artículo 118 de la LCSP relativo a los contratos menores. (BOE 7-3-2019)

La Instrucción circunscribe la contratación menor a **situaciones extraordinarias** y exige:

- La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que **no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente**, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
- La justificación de la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato entendiendo que no hay fraccionamiento en el caso de prestaciones contratadas separadamente que sirven un mismo objetivo o necesidad, pero que de manera individualizada conservan su sentido técnico o económico, pudiéndose ejecutar separadamente.

Instrucciones

- El centro/servicio valorará la necesidad del contrato y la imposibilidad de su cobertura por otros medios.
- Con carácter previo a la adjudicación de cualquier contrato menor se realizará la reserva de crédito por importe del valor estimado del contrato y se remitirá la siguiente propuesta para su aprobación al Órgano de Contratación.
- El centro solicitará tres presupuestos a proveedores evitando que sean empresas vinculadas entre ellas
- Si la firma es electrónica se remitirá informe a scont@ucm.es, especificando en el "Asunto" del correo: "Autorización contrato menor- Centro de procedencia". Si la firma es manuscrita se remitirá por correo interno al Servicio de Contratación de la UCM.
- A la presente propuesta habrá de acompañarse la siguiente relación de documentos:
 - 1: Correo electrónico solicitando ofertas (Mínimo tres)
 - 2: Ofertas recibidas
 - 3: Informe de los servicios informáticos cuando se trate de suministros o servicios de este tipo
 - 4: Cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad, informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento.
 - 5: Se adjuntará asimismo el informe de viabilidad técnica de la Dirección de Obras y mantenimiento en obras de reparación y mantenimientos de pequeño importe.
 - 6: Certificado de exclusividad del adjudicatario, en su caso.
- El Órgano de Contratación informará favorablemente la contratación menor y la aprobación del gasto, remitiéndose por correo interno al Centro/servicio.

Servicio de Contratación
Dirección de Contratación
scont@ucm.es